JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de abril de 2021
Radicado No. 2021-00099

Presentó la apoderada del señor LUIS FERNANDO DIAZ LÓPEZ solicitud de terminación del proceso ejecutivo instaurado en su contra por la señora CAROLINA LEON CARDONA, aduciendo la causal de pago total de la obligación. Se evidencia igualmente la presentación de escrito contentivo de excepciones de fondo que denominó "PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN" y "CARENCIA DE TITULO EJECUTIVO".

Antes de resolver las anteriores solicitudes, se hace menester que la apoderada del señor LUIS FERNANDO DIAZ LÓPEZ aclare al Despacho, si, es su voluntad continuar con el trámite procesal dada la formulación de excepciones, o si como lo reiteró en memorial allegado al Despacho el día 7 de abril corriente, pretende la terminación del proceso.

De establecerse la intención de terminación del proceso por pago, se le requiere para que presente la liquidación actualizada del crédito alimentario, o en su defecto, para que allegue un escrito en el cual la demandante, señora CAROLINA LEÓN CARDONA coadyuve la terminación del proceso por pago total, indicando hasta qué fecha se entenderán canceladas las cuotas alimentarias.

Incorpórese al expediente digital los memoriales que anteceden, para que hagan parte integrante del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA